

La Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, cuyo 50 aniversario celebramos este año, es el instrumento internacional más relevante y que más impacto ha tenido en la conceptualización, protección y gestión del patrimonio cultural en todo el mundo. Esta influencia se deriva de diversos factores. En primer lugar, de su propia naturaleza, al ser uno de los pocos tratados internacionales vinculantes en la materia, firmado por un gran número de países (167 actualmente). En segundo lugar, del prestigio, visibilidad y por lo tanto posicionamiento cultural, económico y turístico que proporciona la inscripción de bienes en su preciada Lista. Y en tercer lugar, y como consecuencia de ello, su efecto positivo está asociado –siendo esta la cuestión más relevante en términos puramente tutelares y no extra-patrimoniales como los anteriores– al reflejo que tienen la evolución y ampliación del concepto de patrimonio y los criterios de las Directrices prácticas en la normativa –y en menor medida, *praxis*– patrimonial de los numerosos Estados parte de la Convención. Este reflejo se debe, a su vez, a que para la inscripción de bienes es una condición indispensable (al menos teóricamente) que estos tengan una protección jurídica o consuetudinaria vigente y convincente en el país al que pertenezcan y un adecuado plan de gestión (uno de los principales incumplimientos).

En nuestra opinión, la conjunción de estos factores muestra el éxito y la trascendencia de la Convención, también visible en que se han inscrito 1.154 bienes desde 1977 y en la propia cooperación internacional en la que se basa. Al margen de lo que esta cifra significa para la excepcionalidad de la Lista y su carácter único y mítico, del desequilibrio entre el patrimonio cultural y natural, y entre las regiones, países y concepciones del patrimonio representadas, o de los motivos que motivan las candidaturas e inscripciones, sobre los cuales ya reflexionamos en su 40 aniversario, e incluso antes, hoy cabe preguntarse de nuevo si la Convención no debería virar radicalmente en su enfoque. Es decir, centrarse en reconocer no ya una excepcionalidad de valores a todas luces imposible y perdida hace años, sino la excepcionalidad de los bienes mejor conservados, gestionados y puestos a disposición del disfrute y el bienestar de las personas, como factores esenciales que son para la calidad de vida (en los términos reconocidos por ejemplo en la propia Constitución Española). Sin duda el Comité del Patrimonio Mundial y sus organismos consultivos han avanzado y avanzan en ello, pero: ¿Cuál es el balance de los logros alcanzados en estos ámbitos tras 50 años de implementación? ¿Y cuales son los principales desafíos en este sentido? ¿Son los bienes Patrimonio Mundial ejemplos de buenas prácticas tutelares y sociales? ¿Lo son en relación con otras cuestiones asociadas, como la gestión de visitantes y el reparto justo, equitativo, igualitario, responsable y duradero de los beneficios de la inscripción y del turismo en los bienes y su entorno? ¿Ha conseguido el prestigioso reconocimiento una mayor concienciación, concertación y coordinación entre las administraciones competentes, los expertos, el sector privado y la sociedad civil en torno a los bienes Patrimonio Mundial? ¿Los efectos de la inscripción son siempre positivos o hace de los bienes el punto de mira de desarrollos y proyectos poco acordes a sus valores? ¿Son igual de visibles todos los bienes inscritos?

Desde nuestro punto de vista, responder a estas cuestiones genera otras, como las propuestas por el IAPH, en cuyas posibles respuestas es imprescindible implicar a todas las personas que, por diferentes motivos y desde muy distintos ámbitos, se preocupan y unen en torno a la protección y uso responsable del patrimonio. Esperamos que este texto y el monográfico planteado impulsen este debate, el cual es también crucial para que tendencias emergentes como la acción climática patrimonial, la gobernanza

_a debate Las declaraciones de Patrimonio Mundial y sus efectos en las comunidades

| coordina Celia Martínez Yáñez

compartida y participativa, o las aproximaciones al Patrimonio Mundial basadas en las personas y los derechos, empiecen a dotarse de contenidos tutelares palpables y certeros con los que afrontar con ilusión, compromiso y confianza los siguientes 50 años.

Celia Martínez Yáñez | Departamento de Historia del Arte, Universidad de Granada

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5167>

Dinámica de funcionamiento de la sección DEBATE

Este espacio de *revista PH* pretende poner en común los distintos puntos de vista sobre los temas de debate que se propongan, atendiendo a dos principios básicos: máxima libertad y respeto.

Tres veces al año, se sugerirá un tema para discutir, con un texto de presentación, redactado por la persona que coordine el debate, y un guión de cuestiones que puedan animar el intercambio de ideas.

A partir de este momento se abrirá un plazo de envío de contribuciones breves (1.000 palabras + 1 o 2 imágenes). Dichas aportaciones deben adecuarse a los temas planteados en el texto y guión de presentación del debate. Estas contribuciones se revisarán y publicarán todas, siempre y cuando se ajusten al hilo argumental propuesto, se trate de textos originales y resulten de calidad.

Para facilitar la posibilidad de comentar las distintas aportaciones que vayan llegando, se incluirán de manera provisional como *preprints* en el número de la revista en preparación, hasta una segunda fase en la que se maquetarán y paginarán en el número definitivo.

Recuerda que para enviar contribuciones hay que registrarse. Si tienes perfil en alguna red social profesional o mantienes un blog especializado incorpora a tu texto sus direcciones para aumentar las posibilidades de comunicación.

Los debates se difundirán a través de los perfiles de Facebook, LinkedIn y Twitter del IAPH: <www.facebook.com/patrimonioIAPH>; <<https://twitter.com/IAPHpatrimonio>>; <<https://www.linkedin.com/company/instituto-andaluz-del-patrimonio-hist-rico>>